

## **Cuestionario de seguimiento a la implementación de la Declaración de Guatemala por una Región Libre de Corrupción**

### **I. Introducción**

El presente cuestionario corresponde a los **compromisos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13** de la Declaración de Guatemala por una Región Libre de Corrupción, según lo acordado por el grupo de trabajo sobre el seguimiento a la Declaración<sup>1</sup>.

El punto de referencia para elaboración de las preguntas ha sido lo estipulado en la misma Declaración. Para la elaboración de las respuestas, además de la guía indicada en el apartado de cada pregunta, se podrá tener en cuenta los Planes de Acción de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Se invita a incluir en las respuestas información preferiblemente orientada a determinar **avances y obstáculos** en el cumplimiento de cada compromiso, y en caso de ser necesario usar anexos para adjuntar documentos extensos que se consideren relevantes (por ejemplo leyes, estudios, etc.) para sustentar las respuestas.

Favor completar el cuestionario a más tardar el **15 de Octubre del 2008** y enviar sus respuestas a Andrés Hernández ([ahernandez@transparency.org](mailto:ahernandez@transparency.org)) quien circulará el documento al grupo de trabajo sobre el seguimiento a la Declaración, para el desarrollo del análisis regional previo a la siguiente reunión del grupo que se programará para mediados de Noviembre del 2008.

### **II. Datos del cuestionario**

Antes de presentar las respuestas, favor incluir a continuación los siguientes datos:

1. Estado para el cual se da respuesta al cuestionario: [Guatemala](#)
2. Nombre de la entidad que ha respondido el cuestionario: [Acción Ciudadana](#)
3. Personas a cargo y datos de contacto:

[July Fuentes](#)

[Recrea Cerac Guatemala](#)

[Acción Ciudadana](#)

[Avenida la Reforma 12-01, Edificio Reforma Montufar Nivel 17, zona 10.](#)

### **III. Divulgación de la Declaración**

Se invita a indicar qué actividades de divulgación y apropiación ha tenido la Declaración en el Estado para el cual se está dando respuesta a este cuestionario. Favor hacer uso del espacio considerado como necesario para esta respuesta antes de abordar el cuestionario:

---

<sup>1</sup> A Julio de 2008, el **grupo de trabajo sobre el seguimiento a la Declaración** está compuesto por los participantes del encuentro celebrado en San Pedro Sula el 2 de Julio de 2008. Se invita a participar a este grupo a representantes estatales de los países que no pudieron participar en la reunión, así como a los representantes de la SG-SIC. Para mayores detalles favor referirse a la ayuda de memoria del encuentro celebrado en San Pedro Sula y/o a Andrés Hernández ([ahernandez@transparency.org](mailto:ahernandez@transparency.org)).



#### IV. Cuestionario

**Compromiso 2.** Proponer y promover la aprobación, en los países que aún no se ha hecho, de un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en las Constituciones Políticas.

2.1 ¿El Estado ha propuesto y promovido la aprobación de un marco regulatorio para el derecho de acceso ciudadano a la información pública en manos de los agentes estatales<sup>2</sup>?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

El Estado de Guatemala ha avanzado, en septiembre de 2008 se aprobó después de varias jornadas de trabajo por parte de sociedad civil, medios de comunicación y la vicepresidencia de la Republica; en el Congreso de la Republica la Ley de Acceso a la Información, Decreto del Congreso 57-2008. Con la cual se da un gran paso en la transparencia de la administración publica al establecer la obligatoriedad de todas las entidades gubernamentales de brindar información, así como la creación de unidades de acceso a la información en cada una de ellas, responsables de atender las demandas ciudadanas de información.

Los principios en que se basa esta ley son:

- 1) Máxima publicidad;
- 2) Transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública;
- 3) Gratuidad en el acceso a la información pública
- 4) Sencillez y celeridad del procedimiento

2.2 ¿El marco regulatorio –promovido o en vigencia- garantiza el libre acceso ciudadano a la información pública en poder de los agentes del Estado?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si .

En el artículo 4, indica que toda la información relacionada al derecho de acceso a la información contenida en registros, archivos, fichas, bancos o cualquier otra forma de almacenamiento de información pública, en custodia, depósito o administración de los sujetos obligados, se regirá por lo que establece la Constitución Política de la República.

<sup>2</sup> Se entiende por agentes estatales toda institución y organización pública de los tres poderes del Estado, incluyendo a los gobiernos locales.

En el artículo 6. Regula de los sujetos obligados estableciendo que son toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye un listado.

2.3 ¿El marco regulatorio -promovido o en vigencia- garantiza el libre acceso ciudadano a información pública verídica y oportuna?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

2.4 ¿Las restricciones al libre acceso a la información pública se limitan a las contempladas en la Constitución Política del país?

Respuesta:

Favor indicar cuáles son las restricciones al libre acceso a la información pública que establece la norma vigente.

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. Las restricciones de acceso a la información se limitan solo a las contempladas en la Constitución Política del País, de acuerdo al artículo 21 de la Ley, se establece que el acceso a la información será limitado de acuerdo a lo establecido en la constitución Política de la República, la que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, la información clasificada como reserva de conformidad con la ley y las que de acuerdo a tratados convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala tenga cláusula de reserva.

En la constitución Política de la República, se establece todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

**Compromiso 4.** Fortalecer e institucionalizar las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, conforme a los tratados y convenios internacionales sobre la materia.

4.1 ¿Se han fortalecido las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción?

Respuesta:

Favor indicar cuáles son las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción en el respectivo país.

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. En el anterior gobierno de Oscar Berger, se crea mediante el acuerdo gubernativo 91-2004, la Comisión Presidencial para la Transparencia y contra la Corrupción, la cual tenía entre sus funciones la de presentar acciones del Gobierno contra la corrupción, sin embargo cuando finaliza dicho gobierno, toma el tema el Gobierno de Álvaro Colom, quien coloca el tema en el área de Vicepresidencia y bajo la figura de una comisión para la Transparencia la cual ya no cuenta con las mismas atribuciones que se tenía antes, porque al estar adscrita al Vicepresidente y este delega en su secretario ejecutivo la operacionalización de dicha Comisión deja de ser vinculante en su actuar, aunado a esto se crea dentro del Ministerio de Finanzas Públicas, un Viceministerio de Transparencia, el cual viene a actuar funciones que le competían a la Comisión, estableciéndose una duplicidad de roles entre la Comisión Para la Transparencia y el Viceministerio de Transparencia.

4.2 ¿Se han institucionalizado las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. No se han institucionalizado las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, porque la figura y competencia que tenía la Comisión Presidencial para la Transparencia y contra la Corrupción del gobierno de Berger, es diferente a la que cuenta la actual comisión que esta adscrita a la Vicepresidencia. La transitoriedad de estas instancias no aseguran la continuidad de políticas y estrategias en materia de corrupción hasta que se cree un ente especializado para promover la transparencia dentro del Estado de Guatemala.

a) La comisión para la Transparencia y contra la corrupción (Acuerdo Gubernativo 91-2004):

- En su artículo 1, establecía que era de carácter temporal y su funcionamiento sería a través de una instancia unipersonal con un Comisionado.
- Entre sus funciones estaba la de asesorar al Presidente de la República en la elaboración de políticas generales, proyectos de ley, reglamentaciones y procedimientos para la prevención y combate de la corrupción.

b) Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (Acuerdo Gubernativo 92-2008):

- En su artículo 1, crea la Comisión con carácter temporal, adscrita a la Vicepresidencia  
- en su contenido se describe que su propósito fundamental es atender institucionalmente, en forma integral y armónica, los programas, proyectos, esfuerzos, actividades, procedimientos y mecanismos de la administración pública tendientes a la promoción de la transparencia y el combate de la corrupción.

c) Viceministerio de Transparencia del Ministerio de Finanzas Publicas y Moneda:

- Este Viceministerio entre sus atribuciones incluyen la elaboración de normas de transparencia y la capacitación para promover la transparencia, el enfoque integral del plan contempla:

- a) Sistemas de integridad
- b) Rendición de cuentas y fiscalización
- c) Participación ciudadana y auditoria social
- d) Combate a la Corrupción

De acuerdo a su naturaleza del Viceministerio de Transparencia de Finanzas Públicas, esta orientado al tema presupuestario, sin embargo dentro de los temas que trata se pueden mencionar: conflicto de intereses, enriquecimiento ilícito, acceso a la información, entre otros. Temas que están trabajando en la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, lo cual genera duplicidad de funciones.

4.3 ¿El fortalecimiento e institucionalización de las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, se ha hecho conforme a los tratados y convenios internacionales sobre la materia?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. Debido a los cambios de gobierno y de funciones que se les ha asignado, no de acuerdo a los tratados y convenios internacionales, sino de las personas que están a cargo de dichas entidades.

**Compromiso 5.** Implementar las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas *en los países que aún no se ha hecho*, apoyadas en sistemas eficaces y eficientes, que optimicen y transparenten los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado.

5.1 ¿Qué logros y qué obstáculos se han presentado para la implementación de las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas para las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado?

Respuesta:

El logro en materia del sistema de adquisiciones publicas continua siendo la implementación y desarrollo continuo del sistema Guatecompras.

Sin embargo, existen muchos factores normativos, institucionales y prácticos en el sector público y privado, que no permiten un avance sustantivo. Por ejemplo, la Ley de Contrataciones del Estado fomenta procesos largos y complejos (sistemas de franjas de precios en obras públicas, determinación de costo estimado por parte del contratante, etc.); debilidad en la Contraloría General de Cuentas para realizar una fiscalización eficiente del gasto público, particularmente en lo que a calidad del gasto se refiere (sobrevaloración de obras, contratación de empresas vinculadas a funcionarios, mala calidad de las obras y materiales, etc.); ausencia de una institución rectora en materia de adquisiciones publicas; prevalencia de prácticas de soborno (cohecho activo: ofrecimiento o solicitud de soborno. Cohecho pasivo: recepción o aceptación de sobornos por parte de funcionarios públicos).

Describir logros y obstáculos para el cumplimiento.

5.2 ¿La implementación de las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas se ha apoyado en sistemas eficaces y eficientes?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento. El sistema electrónico de adquisiciones públicas [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) ha avanzado en la implementación de nuevos módulos que permiten: 1) al ciudadano y medios de comunicación acceder a información con mayor nivel de detalle; 2) a las instituciones públicas llevar a cabo modalidades de adquisición por esta vía (sistema de contrato abierto); 3) A los proveedores y oferentes enterarse de oportunidades de negocios en el sistema de Contrato Abierto

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

5.3 ¿Los sistemas de contrataciones públicas vigentes optimizan los procesos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

NO

El principal obstáculo para contar con un sistema de contratación pública que haga óptimos los procesos de adquisición consiste en el diseño de las modalidades de

compra que contempla la Ley de Contrataciones del Estado: Compra directa (vía rápida en función de montos menores), el monto esta sujeto a una cantidad fija determinada en la Ley, por lo que dicho monto no varía frente a la inflación que se registre; la ley deja a criterio de las autoridades administrativas superiores de las instituciones el procedimiento a seguir. Cotización y Licitación: existen excepciones no justificadas y la Ley de Contrataciones de la pauta para llevar a cabo procesos alternos (vía fideicomisos, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales). Contrato Abierto (compras de productos estándar por altos volúmenes), el Ministerio de Finanzas Públicas administra dicho procedimiento cuando no tiene ningún interés directo.

5.4 ¿Los sistemas de contrataciones públicas vigentes transparentan los procesos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

La única fuente de transparencia es el sistema Guatecompras, ya que pone a disposición pública la información de los procesos de adquisición. Sin embargo, no existe garantía de que todos los procesos de adquisición se tramiten por dicha vía; o bien, cuando se procesan por dicho sistema no siempre se hace pública toda la información. Adicionalmente la publicación de toda la información de un proceso de adquisición no garantiza la transparencia de este, por ejemplo el uso de criterios de calificación discrecionales, el diseño de especificaciones técnicas o requisitos dirigidos a determinados proveedores, etc.

Adicionalmente la existencia de un sistema paralelo de adquisiciones públicas (organizaciones de sociedad civil, fideicomisos, organismos internacionales), la prevalencia de excepciones injustificadas y un sistema de contraloría ineficiente y corruptible complica la transparencia en las compras del Estado.

**Compromiso 6.** Priorizar las acciones encaminadas a eliminar la corrupción en el manejo de los programas y fondos sociales, a fin de que la inversión social tenga un mayor impacto en la reducción de la pobreza.

6.1 ¿El Estado ha priorizado las acciones encaminadas a eliminar la corrupción en el manejo de los programas y fondos sociales?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

Si, en el caso del programa de transferencias monetarias condicionadas “Mi Familia Progresá”, este programa nació con un componente transversal de transparencia, para lo cual el Gobierno Central solicitó el apoyo de Acción Ciudadana, capítulo de Transparencia Internacional. El apoyo de Acción Ciudadana consiste en ***diseñar e implementar el componente transversal de transparencia y rendición de cuentas del Programa, para que coadyuve a elevar la credibilidad de la política gubernamental para la reducción de la pobreza, disminuya los riesgos de clientelismo político y garantice la obtención de resultados a mediano y largo plazo.*** Este apoyo se inició en abril del 2008. Respecto de los otros programas y fondos sociales, no se han realizado acciones concretas para prevenir y sancionar actos de corrupción, estos procesos se encuentran muy atrasados en relación con los que se están llevando a cabo en Mi Familia Progresá. Para fiscalizar dichos programas y fondos sociales, se cuenta con el marco legal que estipula nuestro ordenamiento jurídico

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

6.2 ¿Las anteriores acciones han contribuido a que la inversión social tenga un mayor impacto en la reducción de la pobreza?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Sí. La implementación del componente transversal de transparencia y rendición de cuentas del Programa Mi Familia Progresá, aún no se ha evaluado, debido a que su desarrollo todavía está en proceso y a que dicho programa no cuenta aún con un año de existencia. Esto dificulta medir su contribución en la reducción de la pobreza. En todo caso esto se podrá realizar cuando Mi Familia Progresá cuente con uno o dos años de funcionamiento.

**Compromiso 7.** Promover en los países que corresponda la elaboración, aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético tanto en el sector público como privado, que incluyan medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses, y sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas.

7.1 ¿El Estado ha promovido la elaboración aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético en el sector público?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si.

En el gobierno de Oscar Berger, se crearon las normas de ética para el Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 197-2004. Cuyas normas deben ser observadas por todos los funcionarios, empleados y asesores del Organismo Ejecutivo. Estas normas siguen vigentes a pesar del cambio de gobierno.

7.2 ¿El Estado ha promovido la elaboración aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético en el sector privado?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. Como tal el gobierno no ha impulsado la elaboración, aprobación e implementación de normativas de conducta que regulen el comportamiento ético en el sector privado, estas han sido impulsados por otros grupos como por ejemplo CENTRARSE, quien ha promovido la creación de códigos de ética sectoriales, siendo estos:

- Código de Ética de la Cámara Guatemalteca de Construcción
- Código de Ética de AGER
- Código de Ética de la Cámara de Industria de Guatemala

Para mayor detalle se pueden encontrar en <http://www.centrase.org/main>.

7.3 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector público incluyen medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. En el artículo 12 se regula que los funcionarios, empleados públicos y asesores del Organismo Ejecutivo, además de los deberes y obligaciones contemplados en el artículo 9, no deberán utilizar su cargo para fomentar el éxito en sus negocios privados o para su beneficio personal, de sus familiares y/ o amigos. Asimismo, deberán evitar toda conducta o actuación por la que, en provecho propio o de terceros, ejerzan influencia indebida sobre otro servidor público del Organismo Ejecutivo y/o cualesquiera otros órganos, entidades, dependencias y empresas del Estado.

7.4 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector privado incluyen medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. De cierta manera abordan el tema de conflictos de interés, por ejemplo en el Código de Ética de Cámara de Construcción en su apartado de Transparencia, indica que dentro del comportamiento deseado de las empresas del sector esta *“No proponer, otorgar, ni aceptar favores especiales con relación al pago de sobornos, información privilegiada o aprovechamiento del cargo que se ocupa”*.

En el código de ética de Cámara de Industria, se encuentran algunas acciones en pro de la transparencia pero que no están vinculadas directamente al tema de prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses, como por ejemplo: ***prohibir la utilización de su influencia política sobre sus colaboradores.***

En el caso del Código de Ética de la Asociación Gremial del Empresariado Rural AGER, no se pudo tener acceso al código de ética para verificar si contempla medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses.

7.5 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector público incluyen medidas para sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. Es una debilidad de las Normas de Ética del Organismo Ejecutivo el que no establezcan sanciones para quienes incumplan con los deberes que son regulados en dicho instrumento.

Es importante mencionar que existe la ley de Probidad y Responsabilidad del funcionario público, Decreto del Congreso 89-2002, que se aplica a todas las esferas de la administración pública, que en su artículo 19 Prohíbe a los funcionarios públicos:

- ***Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas individuales o jurídicas, que gestionen, exploten, concesiones o privilegios de la administración pública, o que fueren sus propios proveedores o contratistas.***

- ***Recibir directa o indirectamente, beneficios originados de contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue el Estado, sus organismos, las municipalidades y sus empresas o las entidades autónomas o descentralizadas.***

En la Ley de Probidad y Responsabilidad del funcionario público, no se establecen sanciones, solo las prohibiciones que tienen.

7.6 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector privado incluyen medidas para sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. De los Códigos sectoriales de ética existentes en el sector privado se pudo constatar la ausencia de medidas para sancionar a quienes incumplan los Códigos, los cuales son un decálogo de buenas intenciones.

**Compromiso 8.** Promover en los países que aún no se ha hecho la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso, que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas.

8.1 ¿El Estado ha promovido la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. El único avance en la materia esta relacionado con los cambios efectuados al Código Penal, producto de las reformas legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio entre la Republica Dominicana- Centro América y los Estados Unidos de América, Decreto del Congreso 11-2006. Mediante estas reformas se establece que las personas que de buena fe denuncien los actos vinculados al cohecho pasivo, cohecho activo y cohecho activo transnacional, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad con la legislación vigente. Sin embargo, dichas reformas, no implican ni se traducen en el fortalecimiento de los mecanismos para exigir a los funcionarios públicos denunciar los actos de corrupción que sean de su conocimiento.

8.2 ¿El Estado ha promovido la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. La Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal, Decreto del Congreso 70-96. Su calidad es inapropiada para los efectos específicos de proteger a los denunciantes de casos de corrupción. Por ejemplo, en la ley mencionada no existen preceptos o mecanismos especiales para los casos de corrupción.

8.3 ¿La normativa, los procedimientos y mecanismos –promovidos o en vigencia- facilitan la investigación y sanción de conductas ilícitas?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. En la normativa existente al respecto no se contemplan procedimientos y mecanismos que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas.

**Compromiso 11.** Fortalecer los órganos superiores de control para que sean efectivamente independientes, con autonomía funcional y financiera.

11.1 ¿El Estado ha fortalecido los órganos superiores de control para que sean efectivamente independientes?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. En el caso de órganos superiores de control como la Superintendencia de Administración Tributaria, el Ministerio Público, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a saber; son dependientes financieramente y sus directivos del más alto rango son seleccionados por el Presidente de la República o por el Congreso. En el caso del Congreso que realiza una función de control político parlamentario existe una mayor independencia porque es éste quien tiene la labor de fiscalización de la administración pública, sin embargo hay situaciones coyunturales en las cuales el Ejecutivo interviene como por ejemplo lo informado por los medios de comunicación de que el candidato del partido oficial para la próxima Junta Directiva 2009 del Congreso esta negociando a través del ejecutivo obras y comisiones para obtener el apoyo de otros bloques legislativos.

11.2 ¿El Estado ha fortalecido los órganos superiores de control para que tengan autonomía funcional?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. Se desconoce si han presentado iniciativas del Estado que vayan encaminadas a fortalecer la autonomía funcional de los órganos superiores de control, pero hasta el momento cada institución se maneja de acuerdo a sus leyes orgánicas y con una estructura vertical.

11.3 ¿El Estado ha fortalecido los órganos superiores de control para que tengan autonomía financiera?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

No. En el presupuesto del Estado, no se reflejan grandes cambios hacia estas instituciones, lo que ha generado que al no contar con autonomía financiera no logran actuar con la celeridad que se espera, como por ejemplo el caso del desvío de los Q.82 millones del Congreso que fueron transferidos a una casa de Bolsa, en la cual ni la Contraloría General de Cuentas o la Superintendencia de Bancos tenían conocimiento, hasta que fue dado a conocer en el Congreso y en los medios de comunicación. En el caso de la Contraloría, esta ha argumentado que carece de personal para realizar su labor de auditoría, debido a la falta de recursos.

**Compromiso 12.** Promover la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento electoral y político.

12.1 ¿El Estado ha promovido la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento electoral (campañas electorales)?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. En la anterior campaña electoral el Tribunal Supremo Electoral, emitió en enero de 2007 en Reglamento de Control y Fiscalización del Financiamiento Público y Privado de las actividades permanentes y de campaña electoral de las organizaciones políticas (Acuerdo 19-2007). Paralelamente elaboro un Instructivo para la presentación de información financiera de las organizaciones políticas (Acuerdo 112-2007). El objeto del reglamento es normal el control y fiscalización del monto, origen y destino de los recursos dinerarios y no dinerarios públicos y privados, que reciban las organizaciones políticas, para el financiamiento de sus actividades permanentes y de campaña electoral, así como uniformar la presentación de información requerida por el TSE y su oportuna verificación. Un parámetro importante para este control lo constituyo el establecimiento, por lo menos en términos formales, de un límite máximo de los gastos de campaña o techo electoral. Como ya se indico, la reforma estableció que el mismo se determinaría a razón del equivalente en quetzales de US\$1 por el número de empadronados registrados al 31 de diciembre de 2006. De esa cuenta, el referido techo se fijo en Q.42, 554,981.40 (Q. 42.5 millones) para cada partido participante. Sin embargo, varios partidos no respetaron el techo de campaña como lo de mostró el

monitoreo del proceso electoral que realizara Acción Ciudadana, siendo los partidos mas grandes los que incumplieron con la norma.

12.2 ¿El Estado ha promovido la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento político (partidos políticos)?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. De acuerdo con las reformas efectuadas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en los años 2004 y 2006, el financiamiento estatal a los partidos políticos –deuda política– se incremento. Mientras que en el periodo de 1985 al 2007, tales organizaciones no podían recibir Q.2 por voto legalmente emitido a su favor, siempre que hubiesen obtenido no menos del 4% del total de sufragios validos emitidos en la primera vuelta de la elección presidencial, a partir del 2008 los partidos que obtengan no menos del 5% de los votos validos, en la primera vuelta de elección presidencial o en la elección de diputados por Lista Nacional, o que por lo menos obtengan un diputación al Congreso, recibirán el equivalente en moneda nacional de US\$2. En consecuencia, la deuda política se incremento de Q.2 a Q.15 por voto valido (al tipo de cambio promedio vigente en la actualidad). En lo que corresponde al financiamiento privado, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley, las aportaciones no pueden sobrepasar el 10% del límite de gastos de campaña.

**Compromiso 13.** Continuar el proceso de reforma del servicio civil en la administración pública, a fin de que los Estados Parte cuenten con servidores públicos probos, con estabilidad a base de su desempeño y eficiencia, garantes del cumplimiento de las funciones del Estado y la sostenibilidad de las políticas públicas.

13.1 ¿El Estado ha continuado con el proceso de reforma del servicio civil en la administración pública?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. Se encuentra en una fase de socialización, discusión y establecimiento de compromisos, de parte de las distintas unidades del Organismo Ejecutivo.

13.2 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente– garantiza que el Estado cuente con servidores públicos probos?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. Los puestos en la administración pública deben adjudicarse con base en la capacidad, la preparación, eficiencia y la honradez. Título I. Arto. 3. Principios, inciso 1

13.3 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente- garantiza que los servidores públicos cuenten con estabilidad a base de su desempeño y eficiencia?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. Garantiza contra despidos que no tengan como fundamento una causa legal. Deben de estar sujetos a normas adecuadas de disciplina y recibir justas prestaciones económicas y sociales. Título I. Arto. 3. Principios, inciso 6.

13.4 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente- garantiza que los servidores públicos sean garantes del cumplimiento de las funciones del Estado?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. Título VI. Arto. 64. Obligaciones de los Servidores Públicos: en este artículo se explica el papel del servidor público, especialmente en la defensa de la Constitución de la República.

13.5 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente- garantiza que los servidores públicos sean garantes de la sostenibilidad de las políticas públicas?

Respuesta:

Sí. Explicar grado de avance en el cumplimiento.

No. Determinar principales obstáculos para avanzar en el cumplimiento.

Si. En el Arto. 64, se expresa cuál es el papel del servidor público y lo hace garante de dicho proceso.

---

#### **DOCUMENTOS CONSULTADOS**

- Acción Ciudadana. Informe del Monitoreo de Gasto de Campaña en el Proceso Electoral 2007.

- Acción Ciudadana. Informe Independiente de seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Guatemala. Segunda Ronda de Análisis.
- Acción Ciudadana. Mapa de Indicadores sobre la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo 197-2004. Normas de Ética del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Gubernativo 645-2005. Normas Generales de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo y sus Dependencias.
- Acuerdo Gubernativo 91-2004. Creación de la Comisión para la Transparencia y contra la Corrupción.
- Acuerdo Gubernativo 92-2008 Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.
- Acuerdo número 19-2007. Reglamento de Control, Fiscalización del Financiamiento Público y Privado, de las actividades permanentes y de campaña electoral de las organizaciones políticas.
- Decreto de la Asamblea Nacional 1-85. Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- Decreto del congreso 11-2006. Reformas Legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica- Estados Unidos.
- Decreto del Congreso 1748. Ley del Servicio Civil.
- Decreto del Congreso 70-96. La Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal.
- Decreto del Congreso 89-2002. Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos.